

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *juèves 24 de octubre de 1811.*

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia : el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios.

IMPRESOS.

X Otro regente. — Todos están acordes en que conviene una Regencia, y los mas en que debe ponerse á cargo de una persona real. Nadie se ha acordado hasta ahora del que yo voi á proponer. Este es el rei de Cerdeña, enemigo de Napoleon, dedicado á la defensa de su isla sin luxo ni aparato, de la ilustre casa de Saboya que ha dado una excelente reina á España, católico, valiente y justiciero, y en edad de 45 años. Sin duda podían sernos útiles sus conocimientos políticos y militares; y su isla proporcionarnos viveres y caballos. Hablo como testigo, y el que dudase de las bellas cualidades de este príncipe, no tiene mas de hacer un viage para cerciorarse. Tan olvidados estamos de él, que ningun ministro ni encargado tenemos cerca de su persona.

El Revisor político núm. 32.— Respuesta á la carta del precedente — El objeto de V. es manifestar que nos hallamos sin un sistema fixo, y que es menester acelerar la constitucion á ver si conseguimos el *orden*, hasta ahora no obtenido. Pues sepa V. que ha habido quien diga en las Cortes, que los que tal pronuncian, desean su disolucion para el restablecimiento de la tirania. Admitido este principio, es necesaria la subsistencia de las Cortes para conservar la libertad. ¿Qué le parece á V.? — Los pueblos han delegado en las Cortes, *no la soberania*, sino el *ejercicio* de ella; y los diputados son *representantes* de la nacion, *no sus gefes soberanos*. Las Cortes pueden hacer leyes; pero deben, como cualquier otro ciudadano, respetar las hechas. Siempre que la voluntad decida y las leyes callen, habrá tirania. Es absurdo lo que dicen varios diputados, aun los mas célebres por su energia y decantada liberalidad, de que las Cortes tienen autoridad para todo, y que ¿quien será el osado que lo dispute? Reprobar algunas decisiones del Congreso, no es dudar de la legalidad de su representacion, ni de los derechos del pueblo representado. ¿Es acaso lo mismo prestarse á la obediencia que al convencimiento? ¿Obligan no solo á la voluntad, sino

tambien al entendimiento las decisiones del Congreso? — Contrayéndonos al manifiesto del ex-regente Lardizabal, verdaderamente reprehensible, se ha desatendido la lei para castigarle. El Congreso exerció las funciones de la junta de Censura, y el reglamento de libertad de imprenta vino por tierra. Y lo que es mas admirable, hubo diputados, los mas sutiles defensores de la division de poderes, los mas acérrimos atletas contra el despotismo, que querian se eligiesen los jueces del seno mismo de las Cortes. ¿Qué sería de la libertad española si tal sucediese? El Congreso resolvió al fin lo mas análogo á la justicia en el nombramiento de un tribunal especial que juzgue del manifiesto: cuan contraria sea esta produccion á mis principios, está bien acreditado en los núm. 18, 19 y 20 de este periódico; pero por influxo de estos mismos principios, aborrezco todo paso que nos lleve á la tirania.

Diario mercantil del 23. En Perpiñan se ha publicado la guerra de Rusia con Francia: conforme á una carta de Mantua se baten ya los turcos con los franceses. Buonaparte ha dado instrucciones al prefecto y general de Perpiñan para prender á toda la gente de Cataluña, llevarla al norte, y poblar la provincia de franceses. . . . Así lo han contado á la junta de Cataluña sus confidentes de Perpiñan.

Conciso del 23. — Los franceses han ocupado á Cuenca (aunque no se dice el dia.) A Albacete llegaron 60 hombres (no se expresa cuando) con el general Mahi: dicese que van á Valencia. — El Empecinado escribe desde Calatayud el 28 del pasado, elogiando mucho los soldados madrileños. — Conforme á noticias de Tarifa, el 19 habian ya llegado 300 hombres de la expedicion: el 18 fueron escarmentados los enemigos en el Boquete de las Peñas por un bergantin y las cañoneras, retirándose al siguiente dia, en el que salió tropa de Tarifa con artilleria volante á acamparse; presumiéndose que formasen baterias en las alturas inmediatas á la plaza. El 20 hubo un choque en las casas del Porro entre los franceses y patriotas, muriendo 2 de estos, y 9 de aquellos con un oficial. — La marina británica consta de 1025 buques, de los cuales se hallan en el mar 95 navios de linea, y 500 buques de inferior porte.

NOTICIAS.

Segovia 3 de setiembre. — Pasan por aquí de Madrid muchos convoyes y familias con direccion à Burgos, à donde dicen subirá el rei José, sino se toma à Valencia. (*Cart. part.*)

Madrid 25 de setiembre. — Los enemigos esparcen voces funestas acerca de Cádiz, en donde suponen poca armonía. Háblase mucho de viage de José à Valencia: la desercion es aquí extraordinaria. Aquí se ha establecido una logia de Francmasones en la calle de las 3 Cruces, casa que fue de Muzquiz, y usa de un sello con la escuadra, compas y nivel, grabados entre laureles, y al rededor esta inscripcion: R. L. . . DES PHILADELPHES. — O. DE MADRID. (*Cart. part.*)

Ateca 26 de setiembre. — La division del Empecinado consta de 10 voluntarios de Guadalaxara, 500 tiradores de Sigüenza, 10 voluntarios de Madrid, de 400 à 500 caballos de Guadalaxara y de 300 à 400 de Madrid. Unida à la del brigadier Duran se halla en Calatayud, siendo de esperar que no tarde mucho la rendicion de los 500 franceses que se hallan en el convento fortificado de la Merced. (*Cart. part.*)

Elche de la Sierra (Mancha) 28 de setiembre. — Las fuerzas enemigas en esta provincia ascienden à 2500 infantes y 500 caballos desde Consuegra à Despeñaperros, y los cazadores de Montaña, cuerpo de juramentados con 60 infantes y 40 caballos. El 12 salieron para Sevilla 1600 infantes y 700 caballos, conduciendo caudales procedentes de Bayona. (*Gac. de la Mancha.*)

Alicante 30 de setiembre. — Desde el 29 de junio, que empezó el contagio en Cartagena, hasta el 26 de este han fallecido 1296 personas. (*Gac. de Aragon.*)

Valencia de Alcántara 7 de octubre. — El Excmo. Sr. general en gefe de este 5.º ejército ha publicado en la órden de él el resultado de la sumaria que hizo formar con motivo del desgraciado suceso del Montijo el 16 del pasado. Aunque no aparece cargo legitimo contra ninguno de los oficiales y cuerpos que se hallaron en aquella accion, S. E. declara que hubiera deseado mas energia y prevision (segun la ha mostrado otras veces) en el coronel D. Juan Espino, que mandaba las tropas; notándose igual falta de prevision en los tenientes coroneles Reguilon, Freire, y Montenegro; y no la mayor vigilancia en los capitanes Fernandez y Gonzalez; en el porta-estandarte Texeiro, y en algunos otros oficiales. El general, protes-

tando que no debe por esto menoscabarse la buena opinion de estos oficiales, contra los que ningun verdadero cargo aparece, previene à todos los gefes y oficiales dediquen sus desvelos à evitar toda sorpresa. (*Impreso del 5.º ejército.*)

Valencia 8 de octubre. — La division del general Obispo en Segorbe, y la del general O-donell en Portaceli, incomodaban mucho al enemigo. El 30 del pasado atacò à la primera que se retirò en excelente órden à Alcúblas, burlando à los franceses; y atacado el 2.º O-donell, pasó el Turia con felicidad, dexando igualmente burlados à sus enemigos, à quienes desespera de un modo singular esta clase de guerra. Ambos generales han vuelto à adelantarse el 1.º à Segorbe y el 2.º à Rivarroja. — Aquí se hace una rigorosa requisicion de caballos para los venidos de Cataluña, y reina una serenidad y confianza admirables. (*Cart. part.*)

Alicante 12 de octubre. — El 10 murió en esta plaza su gobernador, el mariscal de campo D. Cayetano Yriarte, cuyas virtudes harán eterna su memoria en esta ciudad. (*Diario de Alicante.*)

COMERCIO.

Ha resuelto el consejo de Regencia que en las descargas de los buques procedentes de América, sea libre à los dueños ò consignatarios de los cargamentos valerse de aquellos individuos del gremio de marcantes que quieran, sin sujecion al turno establecido entre ellos.

TRIBUNALES.

Real tribunal del Consulado. — Se cita à los apoderados de D. Francisco Spartel Folbra, D. Pedro Soler y Compañia, y D. Pedro Gil, de Tarragona, para el percibo de las propiedades respectivas à dichos individuos.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 23. — Desde las 12 de ayer à las de hoy. Siguen los mismos trabajos en ámbas líneas. Ha salido de Santi-Petri con direccion à Levante un convoi de 22 barcos con tropa.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 23. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: land esp. Sto. Cristo del Grao, con vino y aguardiente en 4 rías; de id. y Denia m. id. Grao con vino, aceite, y lana; de Denia tart. S. Antonio, con pasas y jabon; de id. l. S. Fernando, con pasas y vino; de Matarò l. S. Antonio, con vino y papel; de Tarifa 2 f. con fruta; de Gibraltar l. Grao, con pasas y limones, en 1 dia: dice su patron que en la madrugada del 21 se retirò el cuerpo frances que ocupaba à S. Roque, marchando en su seguimiento la division del general Ballesteros.

CÓRTEES.

Dia 23. — Parte de Sanidad: el dia 21 fueron enterrados 6 cadáveres.

El duque del Parque, comandante gl. de las Islas Canarias, remite el testimonio de reconocimiento y juramento à las Córtes por todas las autoridades de dichas Islas: se mandó archivar.

A solicitud de varios comerciantes de esta

ciudad se prorogó por dos meses mas el término concedido anteriormente para el expendio de los géneros franceses.

El Señor Ramos, de Arispe, hizo varias proposiciones relativas al establecimiento de tribunales en las provincias internas de Nueva España; y á propuesta del Señor Don José Joaquín Pérez se suspendió tratar de ellas, mediante á estar próxima á concluirse, y presentarse al Congreso para su aprobacion, la parte del proyecto de constitucion que trata del orden judicial.

La comision de Hacienda informó sobre los cinco arbitrios siguientes, comunicados por el ministro de Hacienda, á propuesta de la junta de Arbitrios. 1.º Que se declaren libres de confiscos todos los fondos en plata, y numerario que veñgan á Cádiz de lo interior de las provincias de España. La comision opinó que debia reservarse su determinacion para cuando resuelvan las Cortes sobre la representacion del consulado de Cádiz contra el reglamento de Confiscos. Aprobado dicho dictámen. — 2.º Que quede exenta de contribuciones la plata y alhajas que introduzcan los españoles procedentes de provincias ocupadas por los enemigos: la comision apoya este recurso con la adiccion, *y de países próximos á ser ocupados*. Aprobado. — 3.º Que se conceda libertad del derecho de señoriage en la acuñacion de moneda á los particulares que lo hagan de su cuenta: la comision opinaba que debia entenderse con la plata existente en esta ciudad, y la que se introduzca. Aprobado. — 4.º Que se permita con absoluta libertad la introduccion y extraccion de plata á los extrangeros, con un derecho de tres por ciento: la comision fué de dictámen que se pasase al consejo de Regencia para que oyese sobre el particular á la junta de Hacienda. Aprobado. — 5.º y último. Que los fondos ó depósitos que los extrangeros de todas las naciones impongan en el consulado, gremios, ó cualquiera otra casa del comercio de esta plaza no esten sujetos á embargos, ni por guerra, ni por otro incidente. Opino la comision no ser admisible este arbitrio, y las Cortes aprobaron su dictámen.

— Se leyó una representacion de los jueces nombrados para entender en la causa del ex-regente Lardizabal, consultando al Congreso sobre señalamiento del título y tratamiento de este tribunal, encabezamiento de sus despachos, subalternos de él &c.; y haciendo igualmente presente habian juzgado oportuna para casa del tribunal la llamada de la Camorra, calle del Empedrador, y que tambien habian acordado celebrar sus audiencias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; concluyendo con pedir á S. M. les comunicase sus luces para el desempeño de una comision tan espionosa: se mandó pasar á la comision de Justicia.

El ministro de Gracia y Justicia remitió dos oficios, el uno del gobernador de esta plaza, y el otro de Don José Colón, dando parte de haber llegado á esta ciudad en la fragata Paz, procedente de Alicante, doscientos exemplares del manifiesto de D. Miguel de Lardizabal, con

destino á América: se mandaron pasar dichos oficios por medio del consejo de Regencia al tribunal de esta causa.

El Señor Serna presentó su voto contrario á lo resuelto ayer en el expediente del intendente Gomez Roubaud, á que subscribian los Señores Garoz, y Melgarejo: se mandaron agregar á las actas.

Dia 45 de la discusion de Constitucion.

Continua la discusion pendiente sobre el número de ministerios de ultramar: hablaron varios Sres. diputados en pro y en contra: y por último, á propuesta de los Sres. Caneja y Valiente, se acordó suspenderla hasta tener á la vista varios expedientes formados sobre el particular.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Señor Redactor: ¿Conque se abre el teatro? ¡Gracias á Dios que la razon triunfó de las preocupaciones!

Parece que al Sr. Mariano Querol, célebrimo actor de los teatros de Madrid, se le ha concedido la gracia para dar cien representaciones hasta el Carnaval, baxo un plan que ha presentado, estableciendo cierto aumento en la entrada y asientos, *y ninguno en los palcos*, con la obligacion de dar 500 rs. en cada representacion para las necesidades del ejército, y ademas el total producto de cuatro funciones.

Parece asimismo que el gobierno ha aprobado dicho plan, y desestimado otro, que presentó el impresario D. Manuel Arenas, recargando palcos y asientos, *sin innovar la entrada*, con aplicacion de todos los recargos para el citado objeto.

La entrada, segun el plan de Querol, será á 3 rs.; las lunetas, inclusa aquella, 7 y 9, las galerias 12, y las tablillas 7; de suerte que comparados estos precios con los antiguos, resulta un aumento diario de 2500 rs.; esto es, suponiendo el teatro lleno; mas regulado á solas dos terceras partes, producirá 1600 lo ménos.

De los anteriores principios resulta que el Sr. Querol dará al ejército en las cien representaciones 740 rs.; los 500 resultado de los 500 en cada una, y los 240 restantes por las cuatro funciones extraordinarias, reguladas á 60 cada una.

Igualmente resulta que si se hubiese mandado abrir el teatro al impresario baxo los mismos aumentos establecidos por Querol, todos para el ejército, como fue la mente del primero, serian 1600 rs. los que se sacasen en cada representacion, y su total en las ciento, acenderia á 1600; y he aquí un perjuicio efectivo de 860 rs. que paga el público, y no reciben los dignos defensores de la patria, por haberse preferido al Sr. Querol.

Sentados estos presupuestos, deducidos de los mismos sobre los que el Sr. Querol formó su plan, quiero exponer á la consideracion pública ciertas reflexiones que me ocurren en la materia.

¿Por qué el teatro ha debido pasar á manos de Querol, cuando en ello ninguna ventaja resul-

ta al público; y por qué no ha debido abrirlo el impresario D. M. Arenas que tiene su contrata pendiente, y ofrece íntegros para el ejército el todo de los aumentos que propuso al gobierno, ó los que este tuviese à bien establecer?

¿Quién podrá mirar con indiferencia que tan à sangre fria se grave al público, y defraude à los beneméritos defensores de la patria, nada ménos que en 860 rs., cuando su desnudez y necesidad es tan conocida? ¿En qué justicia se funda la excepcion de que las gerarquías y personas mejor acomodadas, que de ordinario ocupan los palcos, no sufran recargo, y el pobre pueblo, ó la parte ménos pudiente, haya de sufrirlo?

Acaso dirá alguno: ¡oh! es verdad que los aumentos llegan à 1600 rs. diarios y sólo se dan 500 para el ejército, con mas el total de cuatro funciones; pero las circunstancias del dia son mui diversas: los actores, la orquesta, el alumbrado, los empleados, los demas gastos, todo costará doble; y luego la quinta y media parte que hai que dar al impresario *por haberle hecho ceder el teatro*; es otro gravamen que se sufre; de suerte que poco ó nada podrá utilizarse, y aun cuando se utilice, recaerá en beneficio de los actores, pues se trata de trabajar por *partido*, estableciendo una contaduría con hombres de pró al freate, en la que se patentizará los resultados con la pureza del crisol; en fin, la cosa se montará *magestuosamente*. . . . Pero, qué necesidad habia de que el Sr. Querol se encargase de tal negociado, cuando hai un impresario, que tomando sobre sí todas estas dificultades ofrece para el ejército cuantos aumentos quieran hacerse? ¿Puede apetecer, no digo yo un cómico, pero ni el hombre mas encopetado, otro sueldo en el dia que el preciso para mantenerse con decencia? ¿No disfrutaria tanto el Sr. Querol, quanto los demas actores, de un diario mui decente escriturándose con Arenas? ¿Se quiere entablar aqui el gran sistema de la mesa Censoria como en los de Madrid? ¿No es harto sabido que el trabajar por *partido* es un verdadero patrimonio de los manipulantes, y que à los demas se les hacen las cuentas del gran Capitan. . . . ?

Pero me he separado de mi principal objeto que es llamar la atencion del gobierno ácia el gravamen que por el plan adoptado sufrirá el ménos pudiente; y por lo mismo desearia se evitase. Sobre todo, el público no podrá mirar con indiferencia, que el recargo dexé de ser en beneficio de los defensores de la patria. — S. V.

Artículo comunicado.

Señores editores del Redactor general. ¡Otra vez el teatro asunto de las Córtes! ¡Y asunto enviado en cierto modo à ellas por el poder ejecutivo! En efecto, por el ministerio de Gracia y Justicia se avisó à las Córtes el dia 20 que el teatro iba à abrirse. ¿Y à qué semejan-

te aviso? Ya hemos visto quanto tiempo les robó, y cuanta atencion à algunos señores diputados, cuando es cierto que toda la atencion la necesitan todos para cosas mas importantes, y que no sobra un minuto à las Córtes para cuidar de sus grandes y peculiares atribuciones. Con este motivo no puedo ménos de hacer una observacion. Son continuas las quejas de que las Córtes se mezclan en las atribuciones que ellas mismas declararon al poder ejecutivo, à quien se supone con continuas trabas, imposibilitado de obrar, y en una especie de minuciosa tutela, capaz de helar, decia un escritor de los que han escrito por este tono, al genio mas ardiente. Sea de esto lo que fuere, si la Regencia misma va por su gusto à consultar las Córtes en cosas que puede deliberar por sí; si se asesora con las Córtes en lo que está à su cargo; si al fin el consejo de Regencia llama à las Córtes para que entiendan en cosas de su natural inspeccion; de qué podrá quejarse? ¿Qué diremos del fundamento de las declamaciones de ciertos escritores? Un *aviso* de la especie del que hablamos, equivale, en mi concepto, à solicitar la aprobacion del hecho sobre que se versa. Alabo mucho la moderacion de la actual Regencia, y sus ningunas pretensiones personales, teniendo bien acreditada la pureza de intencion que la anima; pero desearia que obrase mas resueltamente, y me lisonjeo que las Córtes no podrian ménos de aplaudirlo. A lo ménos así es necesario, y no hai quien en esto ponga duda. = S.

Artículo comunicado.

Sres. Editores del R. G. Con sorpresa he visto estos dias en una representacion hecha à las Córtes, que su autor, hombre por otra parte de letras, llamaba *reales* los pies de las Córtes, à los cuales se prostaba. Sin duda creeria que las Córtes representan al rei; absurdo que no puede existir por sí solo, y que supone otros muchos. ¡Fuerza terrible de las preocupaciones! ¿Qué cierto es que todos nuestros males, y aun todos los de la especie humana, nacen de ignorancia! ¿Qué idea tendrá del rei, ni de las Córtes, el que llama *reales* à estas? ¿Qué se puede esperar de esta clase de hombres, mientras no estudien un poco mas, ó mejor, pues la intencion será sin duda bonísima? Señores escritores públicos, difundid los principios verdaderos y justos; esparcid las luces, que así enderezareis los entuertos. F.

CALLE ANCHA.

En Valencia no habia novedad particular el dia 18. El 19 sufrieron una gran pérdida los enemigos no léjos de Tarifa por el fuego de nuestros buques: algunos la hacen pasar de 200 hombres.